

CONSTANCIA SECRETARIAL: Septiembre 1 del 2021, a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicitó emplazamiento para la parte demandada ante la devolución de la citación. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS**

Manizales, primero (1) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2019-251

Auto: 827

De conformidad con la constancia que antecede, se ORDENA el emplazamiento de la parte demandada CONSTRUCCIONES JORDAN S.A.S con sigla C.J.S.A. para que comparezca al proceso y se ponga a derecho; expídase el correspondiente edicto, en la forma estipulada en los artículos 108 y 523 del Código General del Proceso y 20 del Decreto 806 de 2020, el cual se realizará por la Secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ecbefb4767cc6094631230cbc7c8d79b666f44b8fa6f235136f53c
8d7c9f656**

Documento generado en 01/09/2021 04:28:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>